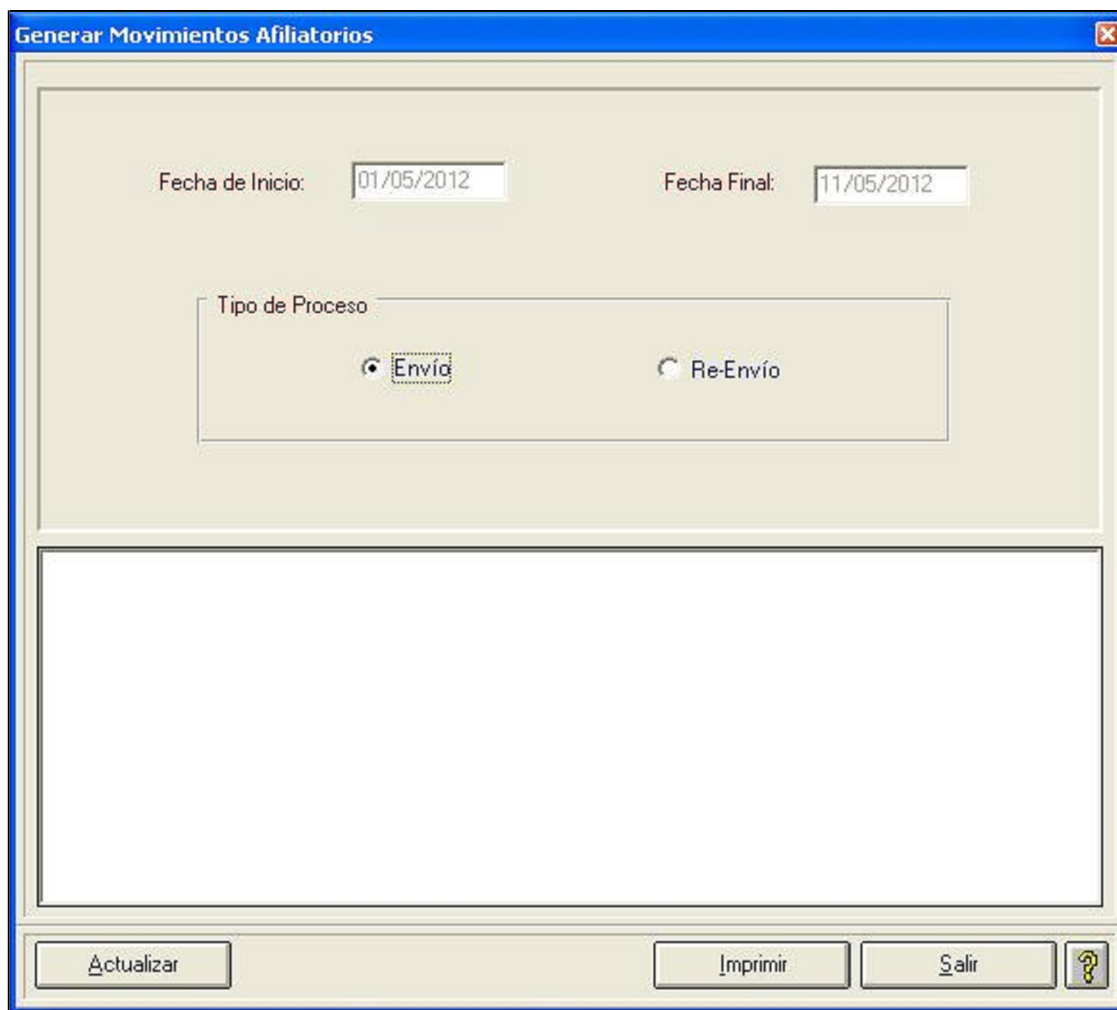


Generar Movimientos Afiliatorios

La generación de los movimientos afiliatorios se enviarán al Seguro Social para informar sobre el reingreso, modificación salarial o bajas que se presenten entre los trabajadores a través de los medios magnéticos.

Seleccione la opción **Afiliación** del menú principal con el ratón. De las sub-opciones que se presentan, seleccione **Generar Movimientos Afiliatorios**.

En ella se observan los siguientes campos:



Generar Movimientos Afiliatorios

Fecha de Inicio: 01/05/2012 Fecha Final: 11/05/2012

Tipo de Proceso

Envío Re-Envío

Actualizar Imprimir Salir ?

Fecha de inicio (No modificable): La fecha no modificable desde la cual se podrán generar los movimientos afiliatorios para enviarlos al IMSS.


Fecha de Inicio: 01/05/2012

Fecha final (No modificable): El día que se considere para el corte de los movimientos y enviarlos al IMSS.

Fecha Final: 11/05/2012

Tipo de proceso: Contiene los elementos “Envío” y “Re- Envío”.

Formulario con el título "Tipo de Proceso". Contiene dos botones de radio: "Envío" (seleccionado) y "Re-Envío".

Envío: Permite generar en disquete(s) todos los movimientos afiliatorios correspondientes al período indicado entre la Fecha Inicial y Final que se muestra en la pantalla, para posteriormente llevar dicho(s) disquete(s) a las oficinas del IMSS para su validación y actualización, mediante la tecla . Es importante señalar que los disquetes deberán estar limpios y formateados tanto para el envío como para que le sea devuelta la información que modificará los status de su Sistema, asimismo deberá acompañar a éstos, el Reporte de Movimientos Generados.

El Sistema enviará el siguiente mensaje para la generación de movimientos.


Ventana de diálogo con el título "Guardar Información". Contiene un ícono de interrogante y el texto "Desea Generar los Movimientos". Hay dos botones: "Si" y "No".

Si no existen movimientos para generar en el período indicado, el Sistema nos mostrará la siguiente pantalla:


Ventana de diálogo con el título "Generación de Movimientos". Contiene un ícono de advertencia (triángulo amarillo con signo de exclamación) y el texto "No Existen Movimientos a Enviar". Hay un botón "Aceptar".

Cuando se generen los movimientos el sistema mandará la siguiente pantalla:


Ventana de diálogo con el título "Generación de Movimientos". Contiene el texto "El Sistema solicitará guardar la información, el número de veces como tipo de movimientos este generando". Hay un botón "Aceptar".

Se procede ahora a la generación de los movimientos. Haga clic sobre el botón  se presentará la pantalla siguiente, en la cual usted podrá seleccionar la unidad en la que se guardará los movimientos afiliatorios:



Ya seleccionada la unidad dar un clic en  y se mostrará la ventana siguiente que muestra la cantidad de discos magnéticos que usted necesitará para la generación correspondiente.



Al  se visualizará la siguiente pantalla:



En caso de que usted necesite insertar otro disco magnético se presentará la siguiente pantalla:



Al término de la generación de los movimientos se abrirá la ventana siguiente:



El Sistema sólo aceptará discos magnéticos vacíos, en caso contrario se mostrará la pantalla siguiente:



Cuando el proceso de generación de movimientos concluye, automáticamente se mostrarán los reportes de los movimientos que se generaron.


Modificación de Salario

		SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN						
		REPORTE DE MOVIMIENTOS GENERADOS PARA EL IMSS						
		MODIFICACIÓN DE SALARIO						
Período de Consulta del:		01/01/2012	al	06/12/2012	Fecha:	06/05/2012		
Registro Patronal:		Y54-99995-10-7	R.F.C.:	IMS-421231-145	Página:	1		
Nombre o Razón Social:		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				V 3.35		
Num. Sec.	N. S. S.	C.U.R.P.	NOMBRE	SALARIO BASE	TIPO TRAB.	TIPO SAL. REDUCIDA	JORNADA	FECHA MOVTO.
1	01-75-59-2966-6	MACC590618MDFRRR	MARTINEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN	500.00	1	0	0	06/05/2012


Reingreso

		SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN							
		REPORTE DE MOVIMIENTOS GENERADOS PARA EL IMSS							
		REINGRESO							
Período de Consulta del:		01/01/2012	al	06/12/2012	Fecha:	06/05/2012			
Registro Patronal:		Y54-99995-10-7	R.F.C.:	IMS-421231-145	Página:	1			
Nombre o Razón Social:		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				V 3.35			
Num. Sec.	N. S. S.	C.U.R.P.	NOMBRE	SALARIO BASE	TIPO TRAB.	TIPO SAL. REDUCIDA	JORNADA	FECHA MOVTO.	UMF
1	01-70-52-9064-9	AEPJ520525HDFLRR07	ALEJOS PEREZ JORGE	600.00	1	0	0	06/05/2012	060

Bajas



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
REPORTE DE MOVIMIENTOS GENERADOS PARA EL IMSS
BAJAS



Período de Consulta del: 01/01/2012 al 06/12/2012

Registro Patronal: Y54-99995-10-7 R.F.C.: IMS-421231-145

Nombre o Razón Social: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha: 06/15/2012

Página: 1

V.3.3.5

Num. Sec.	N. S. S.	C.U.R.P.	N O M B R E	CAUSA DE BAJA	FECHA MOVIMIENTO
1	01-70-52-9064-9	AEPJ520525HDFLRR07	ALEJOS PEREZ JORGE	1	06/05/2012

Seleccione el Reporte de Movimientos Generados mediante el botón

Es importante señalar que deberá imprimir tantos reportes como movimientos haya generado para el Instituto.

Este reporte le servirá para anexar al disquete o disquetes que entregará en las oficinas del IMSS, la relación de los trabajadores contenidos en el mismo, indicando así el tipo de movimiento afiliatorio, para cada empleado.

► Re- Envío:

Este proceso se utilizará en el caso de que el disco generado en el proceso de envío se dañe o se pierda, permitiendo volver a generar el disquete para el IMSS .

Se seleccionará el botón correspondiente al re-envío de movimientos afiliatorios y dará clic en el botón

Generar Movimientos Afiliatorios

Fecha de Inicio: 01/05/2012 Fecha Final: 26/05/2012

Tipo de Proceso

Envío Re-Envío

Actualizar Imprimir Salir

El Sistema presentará la relación de los trabajadores comprendidos dentro del periodo del inicio del módulo de afiliación y la del Sistema. En dicha ventana seleccionará al trabajador y el movimiento afiliatorio que desee reenviar, para lo cual se ubicará en el renglón correspondiente y dará doble clic para cambiar el estado del movimiento de "NO a SI".

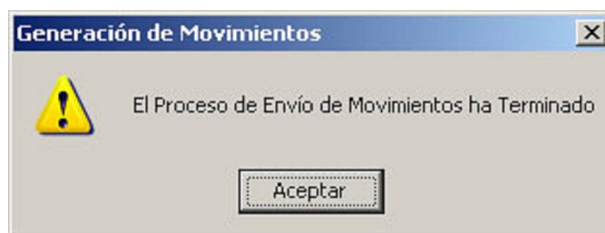
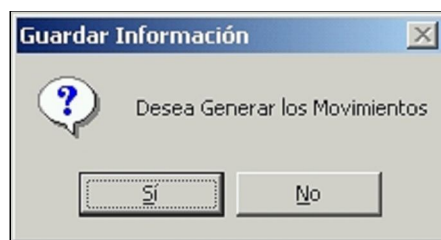
Seleccionar Trabajador

Lista de Trabajadores a Imprimir:

Total de Registros: 8

NSS	NOMBRE	MOVTO	FECHA	ESTADO
01614566113	AMBRIZ BARBOSA SIMON	02	15/04/2012	SI
11997822967	AMAYA CHAVEZ ROSALBA	07	01/05/2012	NO
20907119828	AGREDA GUADALUPE ELIZABETH ROSARIO	02	01/05/2012	SI
20907119828	AGREDA GUADALUPE ELIZABETH ROSARIO	08	02/05/2012	NO
20907119828	AGREDA GUADALUPE ELIZABETH ROSARIO	02	02/05/2012	SI
88826106036	A A A	07	01/05/2012	NO
88826106036	A A A	07	04/05/2012	NO
▶ 88826106036	A A A	02	24/05/2012	SI

El Sistema enviará el siguiente mensaje para la generación de movimientos. Y al aceptar mostrará el mensaje de que el movimiento fue generado exitosamente.



LÓGICA DE MOVIMIENTOS

- **REINGRESOS**

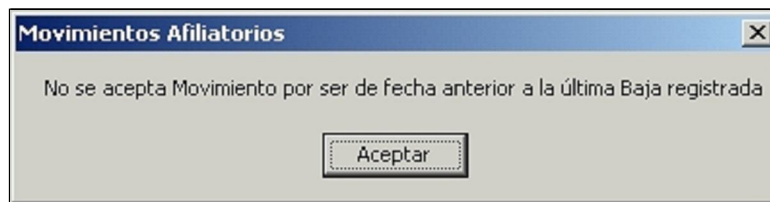
- Si existe reingreso, registrado en base de datos y desea actualizar movimiento de reingreso se invalidará el movimiento y se enviará el siguiente mensaje de alerta:



· Si existe modificación de salario registrada en base de datos y desea actualizar movimientos de reingreso, se enviará el siguiente mensaje de alerta:



· Si existe baja registrada en la base de datos y desea actualizar movimiento de reingreso de fecha anterior a la baja, se enviará un mensaje de alerta:



Solo se acepta el movimiento de reingreso si es de fecha posterior a la última baja registrada.

• MODIFICACIONES DE SALARIO

Si existe baja registrada en la base de datos y desea actualizar el movimiento de modificación de salario se invalidará el movimiento y enviará el siguiente mensaje de alerta:



Si existe reingreso registrado en la base de datos y desea actualizar un movimiento de modificación de salario de la misma fecha del reingreso se invalidará el movimiento, y se enviará el siguiente mensaje de alerta:

“Asegurado vigente con misma fecha de la modificación de salario”.

NOTA:

Se aceptan modificaciones de salario superior de fecha posterior a la del reingreso o modificación de salario registrado en la base de datos.

Si existe Modificación de Salario registrada en la base de datos del SUA y desea actualizarla con un movimiento de Modificación de Salario descendente se acepta el movimiento, sin embargo, como éste pudiera no ser procedente, el Sistema emite el siguiente mensaje de alerta:

“EL MOVIMIENTO PUEDE NO SER PROCEDENTE, POR LO CUAL, DEBERÁ ACUDIR A LOS SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA PARA LA POSIBLE APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, DE SER PROCEDENTE EL MOVIMIENTO, SE ACEPTARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE AVISO AFIL-03, CON EL CUAL SERÁ VALIDA LA MODIFICACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL SUA, (VER MANUAL DEL USUARIO)”.

Nota:

El Status pasará de 2 a 4.

Dichos Movimientos son aceptados únicamente para efecto de cálculo de pago de Cuotas tanto para el IMSS como para INFONAVIT.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Artículo 50. El Instituto recibirá los avisos de inscripción de los trabajadores que presenten los patrones o sus representantes, comprobando, en su caso, la veracidad de los datos, por los medios que estime pertinentes y de proceder, rectificará la información.

El patrón que solicite por escrito al Instituto la rectificación de datos proporcionados respecto de la fecha de ingreso al trabajo o del salario del trabajador, deberá comprobar fehacientemente la procedencia de su petición con la información y documentación que se le solicite.

La rectificación que proceda se sujetará a las reglas siguientes:

I Si se refiere a la fecha de alta, reingreso o modificación de salario del trabajador, el Instituto procederá a realizar la rectificación respectiva previo pago, en su caso, por parte del patrón, de las prestaciones que se hubiera otorgado indebidamente al asegurado;

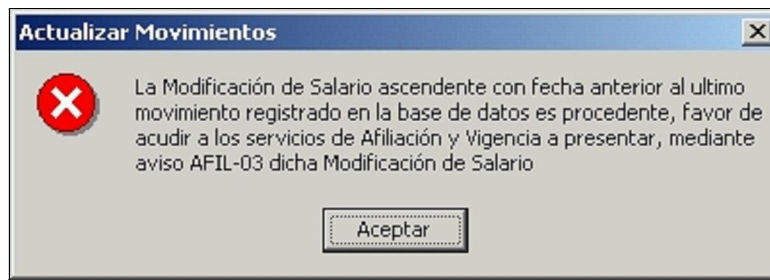
II Si se trata de un salario inferior a uno superior, la rectificación surtirá efectos a partir de la fecha manifestada en el primer aviso, debiéndose cubrir las cuotas o, en su caso, los capitales constitutivos que procedan, y

III Si se trata de un salario superior a uno inferior, la rectificación surtirá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud.

No obstante lo anterior, el Instituto podrá efectuar la rectificación con la fecha manifestada en la solicitud, siempre y cuando se presente antes de realizar el pago que corresponda al mes en que se pretende surta efectos la modificación de salario y dentro de los diecisiete primeros días del mes siguiente. En este caso, el patrón deberá resarcir al Instituto las prestaciones que este último hubiere otorgado indebidamente al trabajador.

Si a través del dictamen de Contador Público autorizado se determina alguno de los supuestos a que se refiere este artículo, se aplicará la regla que proceda, teniéndose como fecha de la solicitud de rectificación la de presentación ante el Instituto de dicho dictamen.

Si existe Modificación de Salario registrada en la base de datos del SUA y desea actualizarla con un movimiento de Modificación de Salario ascendente con fecha anterior al último movimiento ya registrado se acepta el movimiento y el sistema emite el siguiente mensaje de alerta:



Nota:

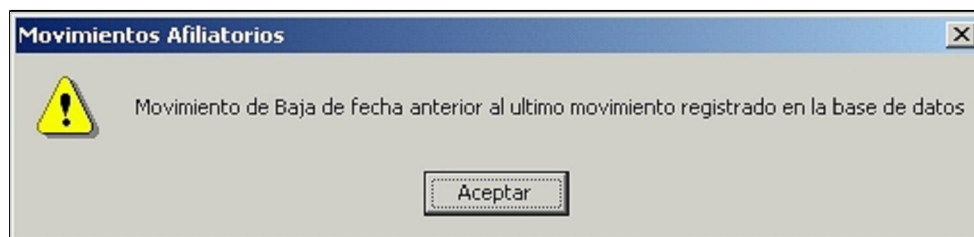
El Status de este movimiento será 4.

- **BAJA**

Si existe movimiento de baja registrado en la base de datos y desea actualizar un movimiento de baja de fecha posterior se invalidará el movimiento, se enviará mensaje de alerta:



Si existe un movimiento de reingreso o modificación de salario registrado y desea operar un movimiento de baja de fecha anterior al reingreso o modificación de salario se invalidará el movimiento, se enviará mensaje de alerta:



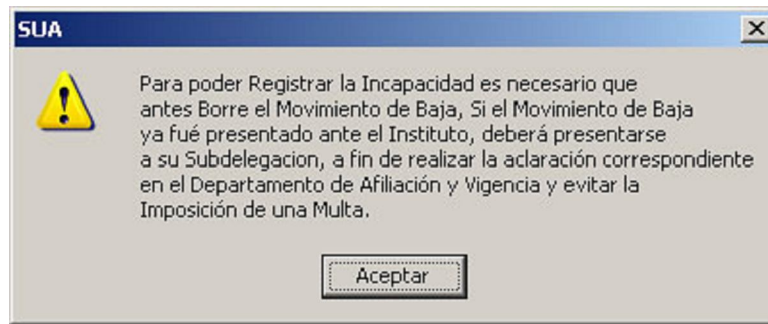
Si existe un movimiento de incapacidad registrada en la base de datos y se desea operar una baja dentro del periodo de la incapacidad se invalidará el movimiento y se enviara el siguiente mensaje de alerta:



NOTA:

Sólo se aceptan movimientos de baja cuando es de fecha posterior a la del movimiento, de modificación de salario o reingreso registrado en la base de datos y cuando el trabajador no se encuentra con incapacidad.

Por aquellos trabajadores a los que les fue generada una baja y resultasen posteriormente con un período de incapacidad anterior a la fecha de la baja, el SUA emite el siguiente mensaje de alerta:



Para los casos en que exista una Baja y un posterior Reingreso de algún trabajador, y existiese un periodo de incapacidad anterior a la Baja, el SUA genera el mismo mensaje anterior, por las mismas razones ya antes expuestas y de igual modo deberá presentarse en la Subdelegación que le corresponda al Departamento de Afiliación y Vigencia a hacer la aclaración correspondiente.

Es importante señalar que únicamente en estos casos, podrán ser eliminados aquellos movimientos de Reingreso o Baja confirmados con el status 2 (Movimiento recibido en el IMSS) en el SUA.